

## PE02 CICLO DE VIDA DE LAS TITULACIONES

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES
3. GRUPOS DE INTERÉS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
4. DESARROLLO
  - 4.1. Diseño de los programas formativos
  - 4.2. Revisión periódica de los programas formativos
  - 4.3. Extinción
5. MEDIDAS, ANÁLISIS, MEJORA CONTINUA
6. RENDICIÓN DE CUENTAS
7. EVIDENCIAS

Anexo 1. F01-PE02. Modelo de informe de modificaciones sustanciales de las titulaciones oficiales de grado y máster

Anexo 2. F02-PE02. Modelo de informe de modificaciones no sustanciales de las titulaciones oficiales de grado y máster

Anexo 3. F03-PE02. Modelo de informe de seguimiento de las titulaciones oficiales de grado y máster

Anexo 4 F03-PE02 Modelo de informe sobre los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico

Unidad para la Calidad  
Edificio Luis Vives, 2ª plant.  
Campus de Espinardo  
30100 – Murcia  
ESPAÑA

unica@listas.um.es  
Tlf.: 868 88 7551

[www.um.es/web/unica/](http://www.um.es/web/unica/)



<b>RESUMEN DE REVISIONES</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>
00	27/12/2007	Edición inicial
01	20/07/2009	Revisión
02	15/11/2011	Revisión completa del SGIC tras normativa seguimiento
03	02/10/2015	Revisión completa del SGIC tras normativa de seguimiento y acreditación
04	29/06/2018	Revisión completa del SAIC para adaptarlo al nuevo modelo AUDIT
05	29/09/2023	Revisión completa del SAIC. Adaptación al RD 640/2021, RD 822/2021 y AUDIT Internacional

		<b>Fecha</b>
Elaborado por	Unidad para la Calidad	Abril 2023
Revisado por	Coordinadora General de Calidad de la Universidad de Murcia	Mayo 2023
Visto bueno de	Vicerrectora de Coordinación y Calidad	Julio 2023
Informado y aprobado en	Consejo de Gobierno	Septiembre 2023



## 1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el procedimiento por el cual los Centros de la Universidad de Murcia (UMU) deciden cuál es su oferta formativa de estudios oficiales (grado y máster universitario), previa autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, este documento muestra el modo por el cual los Centros de la UMU incorporan nuevas titulaciones, modifican las ya existentes, realizan su seguimiento y preparan las evaluaciones internas y externas para aquellas que así lo requieran. También garantiza que, en caso de extinción de una titulación oficial, el estudiantado que hubiese iniciado las correspondientes enseñanzas dispondrá de un adecuado plan de extinción hasta su finalización.

## 2. PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

***Consejo de Gobierno.*** Aprobar anualmente la oferta formativa de estudios oficiales de grado y máster universitario. Aprobar las normas generales del diseño de los programas formativos y de su modificación o extinción, así como de sus procedimientos de calidad asociados.

***Equipo de Dirección del Centro.*** Promover la elaboración la memoria de un nuevo título. Proponer y actualizar la oferta de programas formativos y asegurar su difusión. Facilitar la realización de las evaluaciones internas y externas (acreditaciones y certificaciones). Asegurar la adecuada ejecución de los procesos asociados con las titulaciones que imparte el Centro.

***Comisión de elaboración de Plan de Estudios.*** Elaborar la memoria de una nueva titulación.

***Comisión Académica de Titulación.*** Analizar el desarrollo de la titulación y proponer acciones de mejora y/o modificaciones del plan de estudios. Elaborar un informe de seguimiento anual de la titulación y proponer, en su caso, acciones de mejora para trasladarlas a la Comisión de Aseguramiento de Calidad (CAC).



**Coordinador/a de Calidad del Centro.** Velar por el adecuado análisis de la oferta de las titulaciones del Centro. Comprobar la adecuada difusión de la oferta formativa del Centro.

**Comisión de Aseguramiento de Calidad (CAC).** Coordinar los procesos de evaluación, interna y/o externa, de las titulaciones que imparte el Centro, encargándose de organizar y preparar la documentación que pudiera resultar necesaria. Analizar los datos de los informes de seguimiento anuales de las titulaciones del Centro y, en su caso, las acciones de mejora propuestas, velando por la calidad de la docencia asignada al Centro. Velar porque se cumplan los derechos de los/las estudiantes matriculados/as, especialmente en las titulaciones en extinción. Elaborar un informe de seguimiento anual del Centro y, en su caso, proponer acciones de mejora y trasladarlo a la Junta de Centro.

**Junta de Centro.** Aprobar anualmente la oferta formativa del Centro y las memorias de las nuevas titulaciones. Aprobar el informe de seguimiento anual del Centro y, en su caso, las acciones de mejora propuestas, gestionando la puesta en marcha de las acciones aprobadas.

### 3. GRUPOS DE INTERÉS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

**Grupos de interés:** estudiantado, PDI, PTGAS, gestoras/es universitarios, empleadoras/es, egresadas/os, administraciones educativas, sociedad.

**Mecanismos de participación:** las/los miembros de la comunidad universitaria aprueban la oferta formativa, incorporando nuevos programas formativos o modificando o extinguiendo los ya existentes, a través de sus representantes en los distintos órganos de gobierno implicados. Además, todos los grupos de interés podrán hacer aportaciones sobre la oferta formativa de los títulos oficiales de grado y máster universitario a través de las encuestas o grupos focales (PA03. *Satisfacción, expectativas y necesidades*), haciendo sugerencias (PA04. *Gestión de incidencias S-Q-R-F*) o participando en las reuniones de las distintas comisiones o grupos de interés a los que pertenezcan.



## 4. DESARROLLO

El Área de Gestión Académica, el Servicio de Información Universitario (SIU) y la Unidad para la Calidad apoyan el desarrollo de este procedimiento.

El Consejo de Gobierno aprueba el catálogo con la oferta formativa de los programas formativos oficiales de grado y máster universitario y, en su caso, regula la normativa específica. El Centro velará por la adecuada difusión de dicho catálogo en la medida que le afecte (PC09. *Información pública*).

En las actas de los diferentes órganos colegiados deben quedar reflejados los acuerdos y conclusiones sobre la oferta de programas formativos, así como de los procesos de evaluación interna y externa a los que sean sometidos.

### 4.1. Diseño de los programas formativos

Los planes de estudios de las enseñanzas universitarias oficiales (grado y máster universitario) se elaboran de acuerdo con las líneas estratégicas de la UMU y la normativa vigente. Son aprobados por sus órganos de gobierno y forman parte de su memoria anual.

En el diseño de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario se prepara una memoria que es enviada para su verificación a la ANECA y que ha de tener la estructura, contenido y extensión que se indica en el RD 822/2021.

La CAC emite un informe favorable previo en los siguientes casos:

- Programas de enseñanzas de grado con itinerario académico abierto.
- Programas de dobles titulaciones.
- Titulaciones conjuntas.
- Mención dual.

Además, para cada doble titulación se aplica la normativa correspondiente sobre programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico de la UMU y precisa, en particular, los procedimientos del SAIC que vaya a utilizar. En el caso de títulos



realizados en colaboración con otras instituciones, se atiende lo que establezca el correspondiente convenio.

#### 4.2. Revisión periódica de los programas formativos

Anualmente, la Comisión Académica de Titulación realiza un seguimiento interno de la titulación, de acuerdo con lo que se establece en este procedimiento (Anexo 3. F03-PE02) y en el RD 822/2021. La finalidad de estos informes es el seguimiento anual del desarrollo efectivo del título, con el objetivo de valorar el cumplimiento con los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la memoria verificada del mismo, así como la detección de mejoras que puedan ser introducidas en procedimientos de modificación.

Los informes recogen las acciones implantadas como consecuencia de los requerimientos y recomendaciones realizadas en los procedimientos de seguimiento y evidencian la transparencia de la información e indicadores que demuestren los resultados académicos de la titulación, detectan posibles áreas de mejora e identifican buenas prácticas en el seguimiento y mejora continua de los estudios universitarios.

Como consecuencia de la aplicación del SAIC, de las posibles recomendaciones del seguimiento (interno o externo), de la acreditación o de cambio en normativa o cambio de estrategia de la UMU, la Comisión Académica de Titulación y la CAC pueden proponer la realización de modificaciones en los planes de estudio.

Las modificaciones consideradas sustanciales (Anexo 1. F01-PE02) o no sustanciales (Anexo 2. F02-PE02) se tramitan según lo indicado en el RD 822/2021 y las guías de apoyo facilitadas por ANECA.

#### 4.3. Extinción

La extinción de un título oficial impartido por cualquiera de los Centros de la UMU puede producirse cuando la Junta de Centro responsable, por causas justificadas, así lo proponga y el Consejo de Gobierno lo apruebe, el número de estudiantes no alcance el mínimo



establecido en normativas externas a la UMU de obligado cumplimiento, el título no supere el proceso de renovación de la acreditación o por la implantación del correspondiente título propuesto que lo sustituya, hayan transcurrido más de dos cursos académicos desde la publicación oficial del título y todavía no se haya implantado e iniciado la docencia o en el informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos.

Si ocurre la extinción de un título oficial, la UMU está obligada a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización por lo que la CAC deberá velar porque se cumplan los derechos de los/las estudiantes matriculados/as, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admisión de matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La supresión gradual de la impartición de la docencia.
- El derecho a evaluación hasta consumir las convocatorias de acuerdo con la normativa universitaria aprobada al efecto.

## 5. MEDIDAS, ANÁLISIS, MEJORA CONTINUA

La Comisión Académica de Titulación elabora un informe de seguimiento de titulación anual (F03-PE02). La CAC recopila los informes de seguimiento anuales de las titulaciones que imparte el Centro. Tras su análisis, elabora un informe de seguimiento anual del Centro y propone, en su caso, acciones de mejora.

Los informes de seguimiento contienen, entre otros, el análisis del proceso de ciclo de vida de las titulaciones que se haya llevado a cabo para proponer, en su caso, acciones de mejora (PM01. *Plan de acciones de mejora*). Se tendrán en cuenta todas las fuentes de información disponibles.

La Junta de Centro aprueba el informe de seguimiento anual del Centro. Además, aprueba las acciones de mejora (PM01. *Plan de acciones de mejoras*) y vela por su implementación.



## 6. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas se realiza a los distintos grupos de interés en la CAC.

La memoria anual de calidad de la UMU recoge un informe detallado por Centro sobre su actividad que se presenta tanto en Claustro como en Consejo Social.

## 7. EVIDENCIAS

Identificación	Punto de archivo
Memoria del título verificado	Página web de la titulación
Informe de verificación favorable (ANECA)	Página web de la titulación
Resolución de verificación del título (Consejo de Universidades)	Página web de la titulación
Informe final de renovación de la acreditación (ANECA)	Aplicación UNICA/Página web de la titulación
Resolución de renovación de la acreditación (Consejo de Universidades)	Aplicación UNICA/Página web de la titulación
Actas: aprobación de la oferta formativa de la UMU (Consejo de Gobierno)	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Calidad
Actas: aprobación del diseño, revisión periódica o extinción de un título (Consejo de Gobierno)	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Calidad
Actas: acuerdos sobre de las modificaciones de titulaciones ya existentes (Comisión Académica de Titulación)	Aplicación UNICA
Actas: informe de seguimiento anual sobre los resultados de este proceso para la titulación y, en su caso, acciones de mejora (Comisión Académica de Titulación)	Aplicación UNICA
Actas: acuerdos sobre la oferta formativa del Centro (CAC)	Aplicación UNICA
Actas: informe favorable previo a la modificación de la titulación (CAC)	Aplicación UNICA





Actas: seguimiento de las acciones referidas a la titulación en proceso de extinción (CAC)	Aplicación UNICA/Página web
Actas: informe de seguimiento anual sobre los resultados de este proceso para el Centro y, en su caso, de las acciones de mejora propuestas (CAC)	Aplicación UNICA
Actas: aprobación de la oferta formativa del Centro (Junta de Centro)	Aplicación UNICA
Actas: aprobación del informe de seguimiento anual de la oferta formativa del Centro y, en su caso, acciones de mejora (Junta de Centro)	Aplicación UNICA
Informe de seguimiento anual de cada titulación	Aplicación UNICA
Informe de seguimiento anual del Centro	Aplicación UNICA
Actas: aprobación de la extinción del título/plan de estudios (Consejo de Gobierno)	Aplicación UNICA
Resolución de la extinción del título/plan de estudios (Consejo de Universidades)	Aplicación UNICA
Memoria anual de calidad de la UMU (Vicerrectorado competente en materia de Calidad)	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Calidad

